

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTRATACION

EXPEDIENTE Nº: 15/2020

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local avocando la competencia delegada en La Junta de Gobierno Local, por razones de Urgencia he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Vistas las solicitudes de concesión de una prórroga para la ejecución del contrato hasta el 11 de febrero y hasta el 21 de marzo de 2022, presentada por la empresa MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA., S.L., adjudicataria del contrato de obras de "Rehabilitación del Palacio de Aranibar para Centro de interpretación "El Puerto de los Cargadores a Indias", financiado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la ITI de Cádiz en virtud de la convocatoria de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, aprobada por Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Cultura, vistos los informes emitidos por la arquitecta técnica municipal y directora de ejecución de las obras y por el Jefe del servicio de arquitectura y edificación, así como el informe emitido por el Vicesecretario, y la documentación obrante en el expediente,

HE RESUELTO:

1º.- Acumular los expedientes de concesión de ampliación de plazo tramitados a instancia de la empresa contratista.

2º.- Otorgar a la empresa MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MULCONSA., S.L., la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "Rehabilitación del Palacio de Aranibar para Centro de interpretación "El Puerto de los Cargadores a Indias", financiado por la Unión Europea mediante el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 dentro de la ITI de Cádiz en virtud de la convocatoria de subvenciones para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, aprobada por Orden de 14 de mayo de 2018 de la Consejería de Cultura, hasta el 21 de marzo de 2022, condicionado al cumplimiento del compromiso expreso asumido por la empresa de facilitar el acceso al ámbito de la obra a aquellas personas que el Ayuntamiento designe para la toma de datos y labores preparatorias de otros contratos en las condiciones que propone en su escrito presentado el 8 de febrero de 2022

3º.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista

4º.- Dar adecuada publicidad a la ampliación del plazo de este contrato

5º.- Contra la anterior resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos: **1.- Reposición:** con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). **2.- Contencioso-Administrativo:** en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.